

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

CVE-2020-780 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	278.932,73
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	507.729,39
3	GASTOS FINANCIEROS	500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	114.100,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	93.400,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	683.500,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	120.945,00
Total Presupuesto		1.813.107,12

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	399.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	32.700,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	146.919,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	401.301,12
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	146.894,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	682.293,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		1.813.107,12

LUNES, 3 DE FEBRERO DE 2020 - BOC NÚM. 22

Asimismo, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace pública la plantilla de personal al servicio de este Ayuntamiento:

I. PERSONAL FUNCIONARIO.

a) Con Habilitación de Carácter Nacional. Subescala Secretaría-Intervención. Plaza: Una, cubierta.

b) Escala de Administración General. Subescala Auxiliar. Plazas: Dos, cubiertas.

II. PERSONAL LABORAL FIJO.

Operarios de Cometidos Múltiples. Plazas: Dos, cubiertas.

III. OTRO PERSONAL.

Asistente Social. Compartida con el resto de los municipios de la Mancomunidad Liébana-Peñarrubia.

IV. RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES para el señor alcalde, don Jesús María Cuevas Monasterio, que desempeñará su cargo con dedicación exclusiva con el siguiente importe.

— Retribuciones Brutas: 22.120 euros anuales distribuidos en 14 pagas.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha jurisdicción.

La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por el Pleno de la Corporación, conforme dispone el artículo 171.3 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tama, 28 de enero de 2020.
El alcalde,
Jesús María Cuevas Monasterio.

2020/780

CVE-2020-780